

Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, adopta el siguiente

ACUERDO:

«Aprobar definitivamente la modificación de los

artículos 255 y 332 de las vigentes Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz».

Contra este acuerdo cabe interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes ante el Consejo de Gobierno, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 15 de junio de 1987, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación publicada mediante Orden de 10 de marzo de 1987, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Convocada por Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, mediante el sistema de libre designación entre funcionarios, puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a propuesta de la misma y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 37/87, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional,

RESUELVO:

1.º—Adjudicar destino en la Consejería de Obras

Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en los Centros Directivos y localidades que se indican a los funcionarios relacionados en el Anexo I de la presente Orden.

2.º—Los funcionarios que han obtenido puesto de trabajo deberán cesar en su anterior destino dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura. La toma de posesión en el destino adjudicado, deberá efectuarse en el plazo de tres, quince o treinta días, desde el siguiente al del cese, según que la plaza radique en la misma localidad, dentro de la Comunidad Autónoma o en distinta Comunidad.

3.º—Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el Anexo I.

4.º—Los traslados de localidad que se produzcan como consecuencia de la presente orden no darán derecho a indemnización alguna.

5.º—Cuantas reclamaciones e incidencias se susciten con ocasión de la presente Orden serán resueltas, por Delegación del Consejero de la Presidencia y Trabajo, por el titular de la Dirección General de la Función Pública.

Mérida, 15 de junio de 1987.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

ANEXO I

N.R.P. o D.N.I.	Apellidos y nombre	Centro directivo	Nivel Jorna.	Puesto de trabajo	Localidad
10.516.473	Fernández Sierra, Constantino B.	Secretaría Gral. Técnica	25 D.E.	Jefe de los Servicios Territoriales	Badajoz
8.406.316	Arco Martín, Eloy del	Direc. Gral. de Medio Ambiente	26 D.E.	Jefe del Servicio de Conservación de la Naturaleza	Mérida

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 17 de junio de 1987, por la que se concede el «Título de Agrupación de Defensa Sanitaria» a la Agrupación de Fuente de los Moros del término municipal de Hornachos (Badajoz).

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la legislación vigente, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, artículo 1, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado

3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) a la Agrupación «Fuente de los Moros» del término municipal de Hornachos (Badajoz), representada por su presidente D. Julio Blasco Bazo, y cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el Registro de explotaciones porcinas.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

RESOLUCION de 23 de junio de 1987, del Consejero de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, por la que se anuncia convocatoria de dos becas para desarrollar trabajos de investigación y experimentación en la Estación de Viticultura y Enología de Almendralejo (Badajoz).

Esta Consejería de Agricultura y Comercio, en virtud de las atribuciones conferidas por el Ordenamiento Jurídico vigente, ha resuelto hacer pública la presente convocatoria para cubrir dos becas de investigación y experimentación para Titulados Superiores, Licenciados en Ciencias Químicas o Biológicas sobre el tema siguiente:

«TIPIFICACION DE LOS VINOS DE LA TIERRA EN EXTREMADURA»

Ambas becas se regirán por las siguientes BASES:

1.—Periodo de disfrute hasta 31 de diciembre de 1987.

2.—Lugar.—Estación de Viticultura y Enología de Almendralejo preferentemente, aunque, con el preceptivo permiso, los adjudicatarios podrán desplazarse a otros Centros de Investigación.

3.—Requisitos de los aspirantes.

A.—Ser español.

B.—Mayor de edad.

C.—Estar en posesión de la titulación exigida, o en condiciones de obtenerla en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

D.—No padecer enfermedad, ni defecto físico que impida el normal desarrollo de los trabajos.

E.—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.

F.—Estar en situación de desempleo.

4.—Solicitudes.—La solicitud se realizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Comercio e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, con arreglo al modelo indicado como Anejo I de esta convocatoria, y podrán presentarse en el registro general de la Consejería de Agricultura y Comercio —Adriano 4, de Mérida—, en el Registro de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias —calle Menacho 51, de Badajoz—, en la Estación de Viticultura y Enología —Carretera de Se-

villa s/n, de Almendralejo—, o por los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará a los 15 días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria.

5.—Documentación.—A las instancias, deberá adjuntarse los documentos siguientes:

A.—Certificación académica completa de los estudios cursados, con expresión de las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas.

B.—Currículum vitae, en el que se aporten documentalmente y debidamente compulsados todos los méritos, en particular los que hagan referencia al tema de las becas.

C.—Fotocopia de la cartilla de demanda de empleo.

6.—Comité de Selección.—El Comité de Selección estará formado por:

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Comercio e Industrias Agrarias, o persona en quien delegue.

Vocales: El Director de la Estación de Viticultura y Enología de Almendralejo, el Jefe Accidental de la Sección de Asuntos Generales de la Dirección General y un funcionario del Grupo A, del Servicio de Investigación Agraria. Actuará como Secretario del Comité un funcionario representante de la Dirección General de la Función Pública, que no podrá intervenir en las deliberaciones ni en las votaciones.

7.—Sistema de Selección.—Una valoración de los méritos y una entrevista personal con el Comité de Selección.

La valoración de mérito, se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

Nota media de la carrera de 1 a 3 puntos.

— Trabajo fin de carrera o Tesina de 0'5 a 1 punto.

— Tiempo como demandante de empleo, 0'17 puntos/mes con un máximo de 3 puntos.

— Cursos de formación, perfeccionamiento, etc., hasta un máximo de 3 puntos.

Los aspirantes que hayan obtenido las mejores puntuaciones, serán requeridos por el Comité de Selección para efectuar una entrevista personal, anunciando con la antelación suficiente, lugar y fecha de celebración.

8.—Lista de selección.—Finalizadas las pruebas, el Comité de Selección publicará en los tablones de anuncio de las mismas unidades indicadas en el punto 4 de esta convocatoria el nombre de los aspirantes seleccionados con su puntuación y los requerirá para que acrediten en el plazo de 10 días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria aportando la documentación siguiente:

A. Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del libro de familia.

B. Declaración jurada de no estar incurso en expediente disciplinario alguno (ver punto 3-E de la convocatoria).

C. Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desarrollo de los trabajos.

D. Copis compulsada del título académico exigido.